

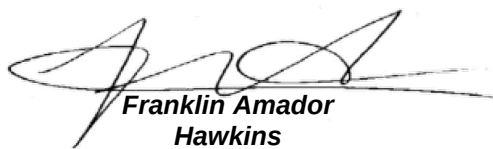
	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSIÓN PÚBLICA	Código: GHAPR02-F006
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Versión: 3.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Páginas: 1 de 2

Solicitud No AMC-SDP-00192-2023

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA	
Ciudad y Fecha	: Cartagena de Indias, martes, 10 de enero de 2023
Dependencia	: Secretaria de Planeación Distrital.
Número Unidad Ejecutora	: 09
Código Presupuestal	: 2.3.2410.0600.2021130010181
Concepto Presupuestal	: ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AJUSTADOS DE LA VÍA PERIMETRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Fuente	: 1.2.1.0.00-001 - ICLD
Valor en Números	: \$24.000.000,00
Valor en Letras	: Veinticuatro Millones de Pesos Mcte
Línea Estratégica	: INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Programa	: Ordenación territorial y Recuperación social, ambiental y Urbana de la Ciénaga de la Virgen.
Meta Producto Plan Desarrollo	: Estudios y diseños ajustados para la construcción 14.2 km del tramo este de la vía perimetral con calles de servicio y acceso
Nombre del Proyecto	: ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AJUSTADOS DE LA VÍA PERIMETRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS."
Código del Proyecto	: 2021130010181
Meta de Proyecto	: 1 estudios y diseño en los componentes de infraestructura, ambiental, de equipamiento, gestión de riesgo, para el ordenamiento territorial integral de la Ciénaga de la Virgen, teniendo como eje de desarrollo la Vía Perimetral.
Actividad de proyecto	: Para el cumplimiento de las metas se ejecutaran las siguientes actividades: *Contratación de estudios de pre inversión para apoyar el proceso de estructuración técnica, jurídica y financiera del proyecto de vía perimetral. *Realizar la asistencia técnica a la coordinación y gerencia interinstitucional para el desarrollo del proyecto de elaboración de estudios y diseños ajustados de la Vía Perimetral en el marco del programa ordenación territorial y recuperación social, ambiental.

	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSIÓN PÚBLICA	Código: GHAPR02-F006
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Versión: 3.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Páginas: 2 de 2

	<i>*Realizar la asistencia jurídico administrativa a la coordinación interinstitucional para el desarrollo del proyecto de elaboración de estudios y diseños ajustados de la Vía Perimetral en el marco del programa ordenación territorial y recuperación social, ambiental</i>
Objeto	: <i>Contratar la prestación de servicios profesionales para realizar las acciones enmarcadas dentro del proyecto de inversión "ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AJUSTADOS DE LA VÍA PERIMETRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS."</i>



**Franklin Amador
Hawkins
Secretario de
Planeación Distrital**



**Emilio Valencia Casseres
Inversión Pública
Secretaría de Planeación
Distrital**

**Director Financiero de
Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP**

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

ENTIDAD:	Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Secretaría de Planeación Distrital
FECHA:	Enero de 2023
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	
Definir y sustentar la necesidad para la Secretaría de Planeación Distrital de la contratación de los servicios profesionales, con cargo al Proyecto de Inversión “ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AJUSTADOS DE LA VÍA PERIMETRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.”. La Secretaría de Planeación Distrital no cuenta con el personal de planta suficiente para cumplir de manera eficiente, con las actividades que desarrolla, así como para el cumplimiento de todas las tareas inherentes a la misión de la misma; hasta tanto no se realice el proceso de reestructuración que permita fortalecer y modernizar la planta de cargos existentes en la actualidad, es necesario proceder a la contratación de personas que ayuden a su correcto y normal funcionamiento.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
a. Cantidades del bien o servicio que se pretende adquirir. Se trata de la contratación de UNA (1) personas por Prestación de Servicios Profesionales. b. Autorizaciones contenidas en el Plan Distrital de Desarrollo o el documento de planificación pertinente, Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Ordenamiento Territorial, MECI, etc. Actualmente la Ciénaga de la Virgen y su entorno sufren un conjunto de retos ambientales que ponen en peligro su conservación, además de incidir negativamente en la calidad de vida de los barrios de Cartagena situados en su entorno. En la zona sur de la Ciénaga, se encuentra un tramo construido de Vía Perimetral, el cual cuenta con un trazado de 3.4km con una sola calzada doble sentido, puentes y algunas áreas de espacio público que se encuentran en un gran estado de deterioro debido a la constante condición de riesgo ambiental y a la condición social y de pobreza que se vive en la zona urbana aledaña a esta vía. Hoy en día, la Vía Perimetral no se ha terminado de construir en su totalidad y muchas áreas dentro de su diseño inicial no fueron terminadas, por lo que solo cumple una pobre labor de barrera para impedir las invasiones ilegales a la Ciénaga de la Virgen (en su tramo construido) y no funciona como el eje articulador con el cual fue visionada. Su totalidad de 14.2km fue proyectada y diseñada conceptualmente en sus inicios para mejorar la movilidad en la ciudad y el desarrollo urbano del distrito de Cartagena, al conectarse con la actual Vía al Mar (90A) y con la Cordialidad (90) que son vías nacionales concesionadas y que conectan al distrito con Barranquilla. Los estudios y diseños para este proyecto de infraestructura vial se encuentran desactualizados y la evaluación de las distintas problemáticas que se desarrollan en la zona de influencia de este proyecto, coloca en debate la poca integralidad y desarticulación que se tiene en las distintas alternativas de intervención que se quieren proponer para este territorio, por lo que los esfuerzos que se han intentado adelantar en este, terminan siendo poco estables en el tiempo. El Plan de desarrollo “<i>Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023</i>”, desarrolla en su pilar Cartagena Resiliente una estrategia programática que busca planear de manera estratégica y superar exitosamente, o mitigar las situaciones conflictivas e impactos negativos en las ciudades, lo cual permite trazar medidas completas para impulsar el desarrollo en el territorio, desde diversos aspectos como, la movilidad, la gestión del riesgo y del territorio, la gestión del ambiente y la sostenibilidad. En este Pilar de Cartagena Resiliente se hace énfasis en garantizar la sostenibilidad del territorio. Con los programas y metas se busca equilibrar la demanda de la población de acuerdo con la oferta, en el marco de un territorio ordenado con desarrollo sostenible para todos. Para tal fin, se aplican instrumentos de ordenamiento, que generen actuaciones urbanas integrales que implementen y articulen la oferta de equipamientos sociales y colectivos, sistemas de transporte	



funcionales a los nuevos proyectos de vivienda, la localización de actividades productivas y comerciales que garanticen una oferta adecuada de empleo para los nuevos residentes.

Dentro de este pilar se formula el programa 7.7.3, denominado “Ordenación territorial, recuperación social, ambiental y urbana de la Ciénaga de la Virgen”, con la finalidad de dar respuesta a los retos ambientales, urbanos y sociales de la Ciénaga de la Virgen a través de un proyecto integral que incluye acciones e inversiones, tanto en los aspectos ambientales de esta, como en los barrios de su entorno urbano.

Se prepara como solución los estudios y diseños para la consolidación de la vía perimetral como eje de desarrollo para la reactivación económica y recuperación ambiental, urbana y social al borde de la Ciénaga de la Virgen con las diferentes entidades distritales encargadas para realizar dichas funciones. Realizar la asistencia técnica a la coordinación y gerencia interinstitucional para el desarrollo del proyecto de elaboración de estudios y diseños ajustados de la Vía Perimetral en el marco del programa ordenación territorial y recuperación social, ambiental.

Realizar la asistencia jurídico administrativa a la coordinación interinstitucional para el desarrollo del proyecto de elaboración de estudios y diseños ajustados de la Vía Perimetral en el marco del programa ordenación territorial y recuperación social, ambiental.

Estructuración integral de un proyecto que permita avanzar en el objeto del proyecto a través de la contratación de estudios de pre inversión que permitan fortalecer los insumos técnicos, jurídicos y financieros que hagan parte del horizonte del proyecto.

De acuerdo a lo anterior se tiene como objetivo realizar los estudios y diseños en los componentes de infraestructura, ambiental, de equipamiento, gestión de riesgo, para el ordenamiento territorial integral de la Ciénaga de la Virgen, teniendo como eje de desarrollo la Vía Perimetral.

c. Necesidad de facultades del Concejo.

No es necesaria la obtención de facultades del Concejo, dada la naturaleza de la actividad requerida y a que no se comprometen vigencias futuras.

d. Determinación si la necesidad puede satisfacerse mediante convenios, sus alcances y compromisos que adquiere la entidad mediante la necesidad que se pretende satisfacer.

Si bien la necesidad planteada puede satisfacerse mediante convenios interadministrativos, de cooperación y de apoyo, en esta ocasión resulta la contratación de prestación de servicios el instrumento más eficaz por tiempo y oportunidad. El Contrato de Prestación de Servicios resulta la solución idónea para satisfacer la necesidad, ya que la Administración Distrital no cuenta con personal de planta suficiente para cubrir las necesidades de personal, tal como lo ha certificado la Dirección Administrativa de Talento Humano del Distrito de Cartagena. Por lo que se realiza la celebración de contratos de prestación de servicios cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

e. Presupuesto Oficial.

PERFIL	CANTIDAD	VALOR CUOTA	PLAZO	VALOR CONTRATO
Profesional en Ingeniería con Postgrado	1	\$6.000.000,00	4	\$24.000.000,00

Considerando el plazo del contrato y la escala de remuneración de honorarios, según el nivel de estudios y experiencia de las personas a contratar, el presupuesto oficial se estima en la siguiente suma: **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$24.000.000,00)** que la entidad deberá reservar en su presupuesto para cubrir dicha obligación, la cual se imputará al siguiente Código Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR A PAGAR
2.3.2410.0600.2021130010181	ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$24.000.000,00

	<i>AJUSTADOS DE LA VÍA PERIMETRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS</i>		
La anterior corresponde al Proyecto de Inversión “ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AJUSTADOS DE LA VÍA PERIMETRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.” de la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena, el cual ha sido registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, con el Código de Viabilidad No. 2021130010181, de Planeación Distrital. Se deberá verificar que se posee disponibilidad suficiente para atender la necesidad que aquí se demanda, a través de la correspondiente solicitud y obtención posterior del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.			
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.			
2.1 OBJETO	<i>Contratar la prestación de servicios profesionales para realizar las acciones enmarcadas dentro del proyecto de inversión “ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AJUSTADOS DE LA VÍA PERIMETRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.”</i>		
2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Planeación Distrital.		
2.3 VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor que el Distrito de Cartagena reconocerá a favor de los prestadores de servicios en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado de sus contratos, corresponderá a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$24.000.000,00) Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurran el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución de los respectivos contratos. El DISTRITO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mes vencido, de acuerdo a su perfil (nivel de estudios y experiencia acreditada) para la asignación de los honorarios. Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral		
2.4 TIEMPO DE EJECUCIÓN - PLAZO	CUATRO (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.		
2.5. OBLIGACIONES ACTIVIDADES DESARROLLAR POR CONTRATISTA	O A EL	PROFESIONAL EN INGENIERÍA CON POSTGRADO: 1. REALIZAR ANÁLISIS Y ESTUDIOS TÉCNICOS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AJUSTADOS DE LA VÍA PERIMETRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" 2. APOYAR LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AJUSTADOS DE LA VÍA PERIMETRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" 3. APOYAR EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LOS PLANES Y PROYECTOS ASOCIADOS AL PROYECTO DE INVERSIÓN 4. APOYAR LA CONSOLIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AJUSTADOS DE LA VÍA PERIMETRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"	

[illegible]

Los contratos estatales son actos jurídicos generadores de obligaciones que celebran las entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Para el caso que nos ocupa se celebrarán contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios “*los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.*” Es este el elemento configurativo de dicho tipo de contrato que se parece a otras modalidades prescritas por el derecho positivo como son el llamado arrendamiento de servicios o el suministro de servicios que se asemejan en cuanto conllevan la prestación de un servicio determinado, pero se distinguen en cuanto a que en los regulados por la Ley 80 de 1993, su objeto tiene una relación evidente con el ejercicio de una función administrativa que debe ser cumplida por algún servidor, como sería la defensa de un proceso a cargo de un abogado especializado, o con el funcionamiento de la entidad, como por ejemplo las actividades de vigilancia, aseo, mantenimiento etc. La Corte Constitucional, Sala Plena. Sentencia C-154, mar. 19/97. M.P. Hernando Herrera Vergara, dice al respecto: “*El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. C. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido*”

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

licitación pública		CONCURSO DE MÉRITOS		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA	X
--------------------	--	---------------------	--	---------------------	--	----------------------	---

5. RÉGIMEN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, preceptúa:
“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación”
 (...)

“3o. Contrato de Prestación de Servicios.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)

El artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, presenta excepciones para la expedición del Acto Administrativo de Justificación, en los siguientes términos:

La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*

2.

El objeto del contrato.
3.

El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4.

El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión consagra:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN (FACTORES DE ESCOGENCIA).

En el caso de los contratos de prestación de servicios, se tendrán en cuenta los perfiles académicos y experiencia definidos por la Dirección Administrativa de Talento Humano, según las necesidades expresadas por la Secretaría de Planeación a través del diligenciamiento de los formatos de requisición de personal. De igual forma serán adjudicados los contratos a aquellas personas que hubiesen atendido las invitaciones en forma oportuna y posean toda su documentación en regla.

7. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Riesgos: Atendiendo lo previsto por el Art. 4 de la ley 1150 de 2007, y lo pretendido por las partes es suscribir contratos de prestación de servicios y contratos de suministros, se observa que los riesgos que se pueden presentar son los siguientes:

RIESGOS POTENCIALES:

- Amenazas Naturales: Sismos, hundimientos, desplazamiento de tierra, lluvias, vientos, inundaciones y rayos.
- Amenazas Artificiales y/o Tecnológicas: Incendios, explosión, fallas mecánicas, eléctricas o estructurales.
- Riesgos Sociales o de Orden Publico: Hurto, vandalismo, destrucción, atentados.

RIESGOS CONTRACTUALES: Los riesgos de incumplimiento de proponentes y contratistas que aunque son evidentes, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por la naturaleza y el valor de los contratos se prescindirá de la garantía única de cumplimiento. Sin embargo, el equilibrio económico del Contrato no podrá verse afectado durante su ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la minuta del contrato se incluirán cláusulas con las siguientes previsiones: CLÁUSULA PENAL; CLÁUSULA DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.

PARA LA ETAPA CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL: Una vez suscrito el contrato de prestación de servicios, para su ejecución los contratistas deberán cumplir con la correcta afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud.

8. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA. (GARANTÍAS)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato no es obligatoria. En todo caso el contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.”.

9. INDICAR SI EXISTE UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme al decreto 1082 de 2015, es necesario señalar que este proceso de contratación no está sujeto a un acuerdo comercial.

10. CONCLUSIÓN

Con la presentación de estos estudios y documentos previos, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para dar cumplimiento las disposiciones legales, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo.

11. RESPONSABLES

NOMBRE: FRANKLIN AMADOR HAWKINS
CARGO: Secretario de Planeación Distrital.

FIRMA:

